

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000393

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00393

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	ADQUISICION DE TONER 206A-W2113A PARA EL PROYECTO CREE		
		Moneda :	S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	UNIDAD	767400063324	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 206A W2113A MAGENTA PRIMERA CONVOCATORIA DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES El proveedor deberá adjuntar al Formato de Cotización, debidamente llenado y suscrito: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN Plazo de presentación: 27 Y 28 DE OCTUBRE 2026 hasta las 23:59 horas del día 28 PRESENTACIÓN VIRTUAL Correo: abastecimiento@drecurso.edu.pe La documentación deberá remitirse, de preferencia, en un solo archivo PDF, debidamente ordenado. PRESENTACIÓN FÍSICA Lugar: Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dentro del horario de atención institucional. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado. Datos a consignar en el sobre cerrado: N.º de Solicitud de Cotización: Nombre o razón social del proveedor: RUC: IMPORTANTE: La documentación presentada deberá encontrarse completa, legible y debidamente suscrita, según corresponda, a fin de permitir su correcta evaluación.		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem

Atentamente;





Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área o Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta presupuestaria	070
Actividad del POI	Materiales de escritorio "Toner, CD, Otros"
Denominación de la contratación	Adquisición de tóner para impresoras
Fte. De Fto.	Canon Sobre Canon

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORAS

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contribuir al adecuado funcionamiento de los equipos de impresión del Proyecto - CREE, asegurando la producción de documentos, informes y materiales de trabajo que permitan el cumplimiento de las actividades institucionales orientadas a fortalecer la gestión educativa en beneficio de la comunidad educativa de la región Cusco.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de tóner para impresoras, a fin de garantizar el suministro oportuno que asegure el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión del Proyecto CREE, permitiendo la producción continua y eficiente de documentos, informes y demás materiales de trabajo indispensables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

En ese sentido, es esencial garantizar que el producto cumpla obligatoriamente con las características descritas a continuación:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	COLOR	UND	CANT
1	TÓNER PARA IMPRESORA PARA HP LASER JET PRO M283fdw MODELO: SHNGC-1601-02 COD REF. TONER: 206A - W2110A PRODUCTO: ORIGINAL HP	NEGRO	UND	03
2	TÓNER PARA IMPRESORA PARA HP LASER JET PRO M283fdw MODELO: SHNGC-1601-02 COD REF. TONER: 206A - W2111A PRODUCTO: ORIGINAL HP	CYAN	UND	02
3	TÓNER PARA IMPRESORA PARA HP LASER JET PRO M283fdw MODELO: SHNGC-1601-02 COD REF. TONER: 206A - W2113A PRODUCTO: ORIGINAL HP	MAGENTA	UND	03
4	TÓNER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C360i COD. REF. TONER: TN 328M	MAGENTA	UND	02

000032

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

5	PRODUCTO: ORIGINAL TÓNER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C360i COD. REF. TONER: TN 328Y PRODUCTO: ORIGINAL	AMARILLO	UND	02
6	TÓNER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C360i COD. REF. TONER: TN 328C PRODUCTO: ORIGINAL	CIAN	UND	02
7	TÓNER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C360i COD. REF. TONER: TN 328K PRODUCTO: ORIGINAL	NEGRO	UND	04

Los tóneres ofertados deberán ser nuevos, originales del fabricante, sin uso, en su empaque original, sellados de fábrica, libres de defectos de fabricación y compatibles con los modelos de impresora requeridos por la Entidad.

4.1. CONDICIONES DE LOS BIENES

- Los bienes deberán ser nuevos, originales y sin uso.
- Deberán entregarse en su empaque original, sellado de fábrica.
- No se aceptarán productos remanufacturados, reciclados o rellenados.
- Los tóner deberán ser originales del fabricante y corresponder al modelo de impresora y al código de referencia del tóner especificados en las presentes especificaciones técnicas.
- Los bienes deberán ser compatibles con el modelo de impresora solicitado.
- Los productos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación al momento de la entrega.

4.2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

✓ LUGAR DE ENTREGA:

Dirección: Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N°235 tercer patio,
Horario: de 8:15 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

✓ PLAZO:

El plazo de entrega será en un plazo de veinte (20) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la ORDEN DE COMPRA.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica, con RUC, con RUC en estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de contratación).
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, como proveedor de bienes, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
- No encontrarse impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, y demás normativa vigente aplicable.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).
- Adjuntar consulta RUC.
- El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de prestaciones iguales o similares al objeto de la contratación, tales como suministro de tóner, cartuchos de tinta, consumibles de impresión



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y/o útiles de oficina relacionados con equipos de impresión, por un monto acumulado mínimo de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), en contrataciones realizadas con entidades públicas y/o privadas.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos, órdenes de compra, conformidades, comprobantes de pago u otros documentos que permitan verificar fehacientemente la ejecución de la prestación.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad de recepción otorgada por el área usuaria.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o acta de conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago electrónico (factura electrónica)
- Copia de la Orden de Compra.
- Documento de ingreso al almacén (Recepción de Almacén), en el que conste la fecha de recepción de los bienes, sustentada con la guía de remisión u otro documento de entrega.

7. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICION DEL BIEN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el residente e inspector del Proyecto CREE en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

9. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista otorgará una garantía comercial por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad de recepción de los bienes, la cual cubrirá defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o cualquier defecto atribuible al producto. Dicha garantía incluye el reemplazo del tóner defectuoso en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas desde la notificación efectuada por la Entidad.

10. ADELANTOS

No corresponde.

11. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por causa atribuible a cualquiera de las partes, la resolución del contrato menor podrá ser comunicada mediante carta simple o a través del correo electrónico señalado por el proveedor para efectos de la contratación, adjuntando el sustento correspondiente.

En caso de incumplimiento atribuible al contratista, la Entidad otorgará previamente un plazo de subsanación de hasta cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación, a fin de que subsane el incumplimiento advertido, salvo que este resulte irreversible o imposibilite la continuidad de la ejecución contractual.

De no efectuarse la subsanación dentro del plazo otorgado, la Entidad podrá resolver el contrato menor conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

12. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13. PENALIDAD POR MORA

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
IDENTIFICADO DE PROYECTO CEE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
ARQTA. MARICEL SAMONIA LPA SERRANO
INSPECTORA DE CALIDAD
CAP. 2650